

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 31 de marzo de 2025

ACUERDO DE CONCEJO 00042-2025-MPHZ

POR CUANTO: El Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz en Sesión Extraordinaria N° 05-2025-MPH-CM, de fecha 27 de marzo de 2025, en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo le confieren, y;

VISTOS: El **ED-94343**, El DICTAMEN N° 0009-2025-MPHZ/CM-CAL, de fecha 18 de marzo de 2025, El INFORME N° 000113-2025-MPHZ/SG, de fecha 06 de marzo de 2025, El INFORME N° 000319-2025-MPHZ/GDUR, de fecha 06 de marzo de 2025, El INFORME LEGAL N° 000163-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 05 de marzo de 2025, El INFORME N° 000357-2025-MPHZ/GDUR/SGEI, de fecha 04 de marzo de 2025, El INFORME N° 000105-2025-MPHZ/GDUR/SGEI-UF, de fecha 04 de marzo de 2025, El INFORME TÉCNICO N° 0005-2025-MPHZ/GDUR/SGEI-UF, de fecha 04 de marzo de 2025, El INFORME N° 000101-2025-MPHZ/GDUR/SGEI-UF, de fecha 04 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación interinstitucional; en tanto que el numeral 23 del artículo 20° de la misma norma otorga al Alcalde la facultad de celebrar convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones. Así también, su artículo 76° dispone: Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1615 se crea el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (OEDI), como organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado de brindar asistencia técnica en la elaboración de estudios de pre inversión y expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión a cargo de los gobiernos regionales o locales, incluyendo su elaboración, previo convenio de delegación; así como la asistencia técnica durante la ejecución física del proyecto de inversión, respecto del expediente técnico elaborado por el OEDI;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444 establece que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;



ED-94343-1

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1615 señala que la OEDI puede suscribir con los gobiernos regionales o locales una serie de convenios entre los cuales se tiene el convenio de colaboración para la asistencia técnica en la elaboración de estudios de pre inversión y expedientes técnicos o documentos equivalentes del proyecto de inversión (Modelo N° 07), cuyo modelo convenio ha sido aprobado a través de la Resolución Jefatural N° 004-2024-OEDI-JEF de fecha 03 de junio de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 10.2 del artículo y norma antes mencionado;

Que, la celebración de convenios entre las entidades del Estado constituye un mecanismo de colaboración interinstitucional con el objetivo de lograr la consecución de objetivos comunes en concordancia con el interés general. Así, el artículo 88° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala: 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; (...) 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante INFORME N° 000101-2025-MPHZ/GDUR/SGEI-UF, de fecha 04 de marzo de 2025, el encargado de la Unidad Formadora remite el proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. 86016 PEDRO PABLO ATUSPARIA, DISTRITO DE HUARAZ DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH” con Código de IDEA N° 249743, tiene un puntaje de 6.5 ubicándose en el nivel de riesgo como de medio riesgo, así como, de acuerdo al monto de inversión registrado S/.4,951,000.00, el proyecto se clasifica con un nivel de riesgo de valor bajo, por lo cual se ubica en un nivel de mediana complejidad;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 0005-2025-MPHZ/GDUR/SGEI-UF, de fecha 04 de marzo de 2025, el encargado de la Unidad Formadora, señala, que, luego de la evaluación técnica realizada al proyecto “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Servicio de Educación Secundaria en la I.E. 86016 Pedro Pablo Atusparia del distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, del Departamento de Ancash” con Código de IDEA 249743, este cumple con los requerimientos necesarios para la suscripción de un convenio con el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (OEDI), recomendando se proceda con las acciones pertinentes a fin de suscribir el indicado convenio;

Que, mediante INFORME N° 000105-2025-MPHZ/GDUR/SGEI-UF, de fecha 04 de marzo de 2025, el encargado de la Unidad Formadora, informa sobre la necesidad de suscribir un CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN Y EXPEDIENTES TÉCNICOS O DOCUMENTOS EQUIVALENTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (Modelo 7 de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 004-2024-OEDI-JEF), con la OEDI (ORGANISMO DE ESTUDIOS Y DISEÑO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN). Asimismo, informa que, el proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. 86016 PEDRO PABLO ATUSPARIA DISTRITO DE HUARAZ DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH” con código de IDEA: 249743, cumple con los requerimientos necesarios, para ser materia de suscripción de convenio con la OEDI;

Que, mediante INFORME N° 000357-2025-MPHZ/GDUR/SGEI, de fecha 04 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Estudios e Ingeniería recomienda la adopción de un Acuerdo de Concejo, el cual acredite las facultades legales del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz, para la suscripción de Convenio; ello, dado que el mencionado Acuerdo es parte fundamental de la solicitud para la suscripción de convenio con la OEDI;



Que, mediante INFORME LEGAL N° 000163-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 05 de marzo de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite su informe en el cual concluye; que resulta procedente la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaraz y el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (OEDI) adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, para la asistencia técnica en la elaboración de estudios de pre inversión y expedientes técnicos o documentos equivalentes del proyecto de inversión “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Servicio de Educación Secundaria en la I.E. 86016 Pedro Pablo Atusparia del distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, del departamento de Ancash” con Código de IDEA 249743; debiendo derivarse para tal efecto a la comisión correspondiente del Concejo Municipal para su evaluación, y posterior derivación al pleno del concejo para su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 000319-2025-MPHZ/GDUR, de fecha 06 de marzo de 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Secretaria General el Informe Legal N° 000163-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 05 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual opina que resulta procedente la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaraz y el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (OEDI) adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, para la asistencia técnica en la elaboración de estudios de pre inversión y expedientes técnicos o documentos equivalentes del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. 86016 PEDRO PABLO ATUSPARIA DEL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH” CON CÓDIGO DE IDEA 249743;

Que, mediante INFORME N° 000113-2025-MPHZ/SG, de fecha 06 de marzo de 2025, la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huaraz, remite todos los actuados a la Presidenta de la Comisión de Asuntos Legales, para la emisión del dictamen de parte de la comisión correspondiente;

Que, mediante DICTAMEN N° 0009-2025-MPHZ/CM-CAL, de fecha 18 de marzo de 2025, la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en uso de sus facultades contenidas en el literal b) del Artículo 75° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, propone al Magno Concejo Municipal, entre otros: APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ Y EL ORGANISMO DE ESTUDIOS Y DISEÑO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (OEDI) PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTES TÉCNICOS O DOCUMENTOS EQUIVALENTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E 86016 PEDRO PABLO ATUSPARIA DEL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH” CON CÓDIGO DE IDEA 249743;

Estando a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta del correspondiente, en Sesión Extraordinaria N° 05-2025-MPH-CM, de fecha 27 de marzo de 2025, el Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, con Diez (10) votos a favor y un (01) abstención, por **MAYORIA**;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ Y EL ORGANISMO DE ESTUDIOS Y DISEÑO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (OEDI) PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTES TÉCNICOS O DOCUMENTOS EQUIVALENTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E 86016 PEDRO PABLO ATUSPARIA DEL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" CON CÓDIGO DE IDEA 249743.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR**, al señor Alcalde, a suscribir el convenio aprobado precedentemente.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPENSAR**, el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación de Acta anterior.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Secretaría General, la NOTIFICACIÓN del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios e Ingeniería, y demás áreas competentes de esta entidad edil, para su conocimiento, cumplimiento y acciones administrativas correspondientes, conforme a sus legales atribuciones.

ARTICULO QUINTO. – **DISPONER**, a la Sub Gerencia de Informática, la Publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de esta Entidad (www.munihuaraz.gob.pe), en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

